



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0655

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 18-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 18-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 31 de agosto del año dos mil veinte, a las dieciocho
5 horas y cuarenta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González;
7 Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:**
8 Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez
9 Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos**
10 **Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry Alb. Alfaro
11 Conejo; Kattia Chaves Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira
12 Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena
13 Blanco Arroyo; José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María
14 González Víquez. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El
15 **Alcalde Municipal:** Ing. Victor Hidalgo Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones
19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 378-2020

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0656

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 17-2020. Se somete a
5 votación.

6 El Regidor, Álvaro Morales González, presenta la siguiente moción contra el acuerdo
7 No. 375-2020, la cual dice textualmente:

8 “(...) RECURSO DE REVISION:

9 En tiempo y forma presentamos Recurso de Revisión sobre el acuerdo No. 375-2020,
10 del Capítulo II del acta sesión ordinaria 17-2020 del pasado lunes 24 de agosto del
11 2020. Considerando que el acuerdo mencionado estipula: “(...) *Los Regidores: Mario*
12 *Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez;*
13 *Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamlet Méndez Matarrita, acuerda por mayoría: Aprobar la*
14 *propuesta presentada por la administración, en el sentido de variar el horario del Asesor*
15 *Legal del Concejo Municipal, a fin de poder velar por los fondos públicos y en vista de*
16 *que el tiempo extraordinario no puede reconocerse por labores ordinarias”.*

17 Siendo que no es competencia de este Concejo Municipal nombrar ni modificar horarios
18 labores el asesor legal, ya que es esta una función meramente administrativa y de la
19 cual la administración debe encargarse y asumir.” Este Concejo no debe intervenir
20 con dicha función pues entraría a coadministración ejerciendo actos que deben ser
21 ejecutados por el respectivo departamento administrativo”.

22 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, somete a votación de los señores Regidores la
23 moción presentada por el Regidor, Álvaro Morales González.

24 **ACUERDO No. 379-2020**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
27 **acuerdan por unanimidad: Aprobar la moción de recurso de revisión presentada**
28 **por el Regidor, Álvaro Morales González contra el acuerdo No. 375-2020 del acta**
29 **se la sesión ordinaria No. 17-2020, celebrada el 24 de agosto, en el sentido de que**
30 **siendo que no es competencia de este Concejo Municipal nombrar ni modificar**



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0657

1 **horarios labores el asesor legal, ya que es esta una función meramente**
2 **administrativa y de la cual la administración debe de encargarse y asumir.”**
3 No habiendo más observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
4 ordinaria No. 17-2020.

5 **III.- CORRESPONDENCIA**

6 **A.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-545-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
7 Víctor Hidalgo Solís, que dice; “(...). Para su correspondiente revisión y aprobación,
8 adjunto me permito remitirle el Presupuesto Ordinario 2021, el cual consta de 153 folios
9 y ha sido entregado por la Unidad de Gestión y Presupuesto.

10 **ACUERDO No. 380-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
14 **Presupuesto para su análisis y recomendación, el oficio No. OAMSB-545-2020 que**
15 **contiene el Presupuesto Ordinario 2021. Asimismo, se le solicita al Auditor**
16 **Interno emitir su criterio al respecto y que lo presente al Concejo Municipal en la**
17 **próxima sesión ordinaria”.**

18 **B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-545-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
19 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención al Acuerdo N° 323-2020 de la Sesión
20 Ordinaria # 14-2020, me permito comunicarles que debido a lo limitado que resulta para
21 esta Municipalidad el Presupuesto Ordinario y siendo su objetivo principal la
22 operatividad y el servicio para los contribuyentes, esta Administración valorara lo
23 referente a los presupuestos participativos en el Presupuesto Extraordinario del próximo
24 año 2021.”

25 **ACUERDO No. 381-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
29 **para su análisis y recomendación, el oficio No. OAMSB-545-2020, suscrito por el**
30 **Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, en el sentido de trasladar los**



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0658

1 **presupuestos participativos para el Presupuesto Extraordinario del próximo año**
2 **2021.”**

3 **C.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-547-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
4 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención al Acuerdo N° 341-2020 de la Sesión
5 Ordinaria #15-2020, con relación a la solicitud de realizar un censo para ubicar todos los
6 terrenos municipales, me permito comunicarles que se está llevando a cabo la licitación
7 para la contratación de los servicios de un Ingeniero Topógrafo, con el fin de que realice
8 la elaboración de los planos de catastro y replanteos respectivos de los lotes
9 municipales y demarcaciones de campo de las áreas públicas del Cantón, por medio del
10 SICOP.

11 Cada plano confeccionado deberá ser presentado a la Unidad de Topografía y Catastro
12 para su respectiva revisión preliminar, previo a su primer ingreso al Catastro Nacional.
13 Cada cambio en derrotero, forma, área y accesos que se realicen a lo largo de la
14 inscripción, deberán ser aprobados primeramente por la Unidad de Topografía y
15 Catastro.

16 Adjunto cuadro de las propiedades a nombre de la Municipalidad que actualmente se
17 encuentran inventariadas.”

18 **ACUERDO No. 382-2020**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
20 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
21 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
22 **estudio y recomendación, el oficio No. OAMSB-547-2020, suscrito por el Alcalde**
23 **Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, en la cual adjunta la lista de terrenos que se**
24 **encuentran a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara”.**

25 **D.-** Se conoce el oficio No. DE-E-275-08-2020, de la Unión Nacional de Gobiernos
26 Locales, que dice: “(...)Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos
27 Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con
28 personería jurídica otorgada por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con
29 plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la
30 legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0659

1 por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa
2 Rica.

3 El presente oficio tiene como objetivo recordarles que ante las nuevas medidas
4 sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les
5 recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar
6 sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley
7 N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal
8 para tal efecto.

9 Ante esto, la UNGL ha adquirido licencias de Google Meets para facilitárselas a las
10 Municipalidades del país y lograr no solo las recomendaciones del Ministerio de Salud,
11 sino velar por la protección de la vida y la salud de nuestras autoridades locales, por lo
12 que se requiere que ustedes como legítimos representantes de las Municipalidades, por
13 medio de un acuerdo municipal, realicen la solicitud de dicha licencia a esta Dirección
14 Ejecutiva con el fin de proceder con la entrega oficial de la misma, es importante indicar
15 que esta licencia caduca el 30 de Junio de 2021”.

16 **ACUERDO No. 383-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad: Dar por conocido el oficio No. DE-E-275-08-2020, de la**
20 **Unión Nacional de Gobiernos Locales”.**

21 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** manifiesta desea solicitar al Concejo Municipal
22 alterar el orden del día para poder presentar una moción que tiene que ver con el oficio
23 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que se acaba de conocer.

24 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** menciona que en vista de la solicitud de la
25 Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, somete a votación alterar el orden del día para
26 conocer la moción de la señora Alfaro Jiménez.

27 **ACUERDO No. 384-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0660

1 **acuerdan por unanimidad: Alterar el orden del día a fin de conocer la moción de**
2 **la Regidora, Marlen Alfaro Jiménez”.**

3 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** presenta la siguiente moción: “(....)

4 RESULTANDO:

5 PRIMERO: Siendo que actualmente nos encontramos en un proceso de sesiones
6 virtuales y que para nadie es un secreto que las herramientas tecnológicas han sido de
7 carácter indispensable en estas nuevas formas de sesionar como Concejo Municipal.

8 SEGUNDO: Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, ha enviado un oficio No. DE-
9 E-275-2020, que es un ofrecimiento de licencia de Google Meets, para que de acuerdo
10 al artículo 2 de la Ley 9842 del día 27 de abril del año 2020, incorporado al artículo 37
11 bis del Código Municipal para tal efecto, que dentro de los muchísimos beneficios que
12 aporta la Unión Nacional de Gobiernos Locales, está el presente, por lo tanto se debe
13 aceptar dicho ofrecimiento y dotar de calidad conforme los miembros del Concejo lo
14 requiere, y las transmisiones al Cantón de Santa Bárbara, y subsanar todos los errores
15 que se han venido presentando en las transmisiones de las sesiones virtuales.

16 CONSIDERANDO:

17 PRIMERO: Que siendo urgente dotar de calidad a las transmisiones de las sesiones
18 virtuales es que se insta a que se tome acuerdo de Concejo, para obtener como parte
19 de los muchos beneficios que la afiliación de nuestra Municipalidad a la Unión Nacional
20 de Gobiernos Locales, le corresponden una de las licencias de Google Meets a nuestra
21 municipalidad y dotar de calidad a nuestras transmisiones.

22 POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

23 Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo
24 definitivo con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo acordado:

25 1. Se acepte el ofrecimiento por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
26 ya que le corresponde una de las licencias de Google Meets, a nuestra
27 municipalidad y dotar de calidad a nuestras transmisiones.

28 2. Además, se transcribieran los acuerdos tomados y al pie firmen el presidente
29 municipal y el secretario, y que dicho acuerdo sea debidamente foliado

30 3. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo.



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0661

1 **ACUERDO No. 385-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

5 **1. Dispensar de Comisión**

6 **2. Aprobar la moción presentada por la Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, la cual**
7 **dice textualmente:**

8 **“(....) Se acepte el ofrecimiento por parte de la Unión Nacional de Gobiernos**
9 **Locales, ya que se le corresponden una de las licencias de Google Meets, a**
10 **nuestra Municipalidad y dotar de calidad a nuestras transmisiones”.**

11 **E.-** Se conoce nota suscrita por la señora Rocío Alfaro Ramírez, que dice: “(...) Reciban un cordial saludo y a la vez deseamos hacer una aclaración con respecto a una nota que se envió por una situación de una acequia en San Pedro, al enviarse el documento que contenía la nota que se deseaba se conociera por parte del Concejo Municipal, también se fue por error un borrador que se había hecho para use personal, el mismo fue leído en sesión del 24 de agosto pasado. Deseamos quede en actas esta aclaración y volvemos a reenviar la nota (con fecha 17 de agosto) que desde un principio se quería fuera objeto de conocimiento del Concejo Municipal y que en todo caso el único propósito es que ustedes sean concedores de dicha situación.”

20 **ACUERDO No. 386-2020**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota de la Sra. Rocío**
24 **Alfaro Ramírez, quien solicita la corrección de la nota leída en la anterior sesión**
25 **ordinaria, ya que por error se leyó el borrador de la misma”.**

26 **F.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Rodríguez M., miembro de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara, que dice: “(....) Cordial saludo. De acuerdo al Oficio OAMSB-539-2020, fechado el 25 de agosto, donde la Alcaldía me brinda un informe de la inspección realizada en el residencial Vistas de Santa Bárbara, donde se realizó un movimiento de tierra y se eliminó totalmente la vegetación natural y se colocó zacate



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0662

1 para una cancha de futbol, en el área de protección de la Naciente La Simona, les
2 solicito lo siguiente:

3 1. Que el señor Alcalde y responsable directo de la Administración Municipal, quien debe
4 velar por la protección del ambiente y del recurso hídrico del Cantón. A tenido una actitud
5 hacia este delito ambiental poca proactiva y descuidada. Por cuanto, la Administración
6 Municipal debe ser pro-activa y defensora del ambiente. Por lo anterior, les solicito de
7 forma respetuosa pedir al Administrado interponer la respectiva denuncia ante Fiscalía,
8 por daño ambiental en el área de protección de la naciente La Simona, por cuanto es
9 su deber hacerlo y brindarme una copia de la misma.

10 2. Solicitar al Administrado informar y coordinar con el Sinac de Heredia y el Dpto.
11 Ambiental de la Municipalidad, la total y completa eliminación del zacate instalado allí y
12 la siembra con árboles nativos de toda el área de protección de la naciente.

13 3. Brindarme un informe trimestral del avance y el mantenimiento de los arboles
14 sembrados allí para la completa restauración del área de protección de la misma.

15 - Me amparo en la Constitución Política de Costa Rica.

16 Artículo 27: Se garantiza libertad de petición, en forma individual o colectiva ante
17 cualquier funcionario público o entidad oficial, el derecho a obtener pronta resolución.

18 Artículo 30: Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con
19 propósito de información, sobre los asuntos de INTERES PUBLICO.

20 **ACUERDO No. 387-2020**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su respectiva**
24 **respuesta, y cumpliendo los tiempos establecidos para tal efecto, la denuncia**
25 **presentada por la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara, con respecto a la**
26 **construcción de una cancha de futbol en zona de proyección”.**

27 **G.-** Se conoce el oficio No. PRE-2020-01261, suscrita por la Sra. Yamileth Astorga
28 Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y
29 Alcantarillados, que dice: “(...) En relación con la información y documentación
30 presentada mediante el oficio OAMSB-536-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, y



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0663

1 considerando que en lo relativo a los apartados b.1.1 "Informe e Seguimiento a los
2 "Trabajos de mejora y contrataciones recomendadas para los componentes vulnerables
3 de los sistemas del acueducto municipal de Santa Bárbara" y b. 2 Informe de
4 Seguimiento al "Anexo D. Cronograma detallado de mejoras para los sistemas del
5 acueducto municipal de Santa Bárbara", respecto a la Sección II. Recursos financieros
6 y contratación de bienes y servicios, el informe no se ajusta a lo solicitado en el oficio
7 PRE-2020-00949; por lo que se le otorga un plazo de seis días hábiles a partir del día
8 siguiente al recibo de la presente nota, para presentar la información con el detalle y
9 estructura indicada en dichos apartados, específicamente:

10 • "...incorporar como informe el "Cuadro 61" contenido en el "2do Avance Informe
11 Técnico Acueducto Municipal Santa Bárbara, Heredia"; en lugar de cada "x" se debe
12 indicar at número de la contratación que ha sido adjudicada por la Municipalidad para
13 cumplir con el contenido y alcance de la "Contratación 2" o de la "Contratación 3", según
14 corresponda a cada medida sanitaria que se detalla en el cuadro 61, de conformidad
15 con las acciones establecidas en el "2do Avance Informe técnico Acueducto Municipal
16 Santa Bárbara, Heredia"; y "Respecto a las medidas de seguridad, en lugar de la "x"
17 se debe indicar el estado de ejecución con la indicación "ejecutado" o "no ejecutado",
18 para las que se identifican con el estado "no ejecutado" se debe presentar una
19 programación para cumplir con dichas medidas, acompañada de los documentos que
20 garanticen el contenido presupuestario requerido; si se van a ejecutar con recurso
21 humano propio, se debe presentar el plan de mejora con un detalle explicativo de la
22 naturaleza y alcance del plan y su programación.

23 • "...incorporar coma informe una sola programación que integre todas las
24 contrataciones que el Municipio debe promover, se encuentran en proceso de apertura
25 y adjudicación, han sido adjudicadas o ya superaron la fase de ejecución, en relación
26 con todas las obras que se agruparon dentro de las contrataciones 2 y 3 que se detallan
27 en el Anexo D del "2do Avance Informe Técnico Acueducto Municipal Santa Bárbara,
28 Heredia".

29 Lo anterior, resulta esencial para este proceso de intervención, por cuanto permite
30 establecer el avance real en la ejecución de los trabajos sobre la base de los Informes



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0664

1 1 y 2, según los acuerdos entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el AyA,
2 materializados en dichos informes. Asimismo, estos dos instrumentos facilitan el
3 seguimiento de las acciones llevadas a cabo y las que se encuentran pendientes.
4 Adicionalmente, y según lo indicado en la documentación aportada en lo
5 correspondiente a la Sección III Plan de Contingencia y Protocolo de
6 Comunicación, sigue pendiente la presentación de este plan en los términos
7 establecidos en el oficio PRE-2020-00949.”

8 **ACUERDO No. 388-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
11 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PRE-2020-**
12 **01261, suscrita por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del**
13 **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), con respecto a**
14 **otorgar seis días para entregar I Informe de Avance Periodo Prórroga”.**

15 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** manifiesta que con respecto al oficio del AyA No.
16 PRE-2020-01261, desea solicitar que se altere al orden del día a fin de presentar una
17 moción al respecto.

18 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** somete a votación alterar el orden del día a fin
19 de que la Regidora, Marlen Alfaro, presente una moción.

20 **ACUERDO No. 389-2020**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad: Alterar el orden del día para que la Regidora, Marlen**
24 **Alfaro Jiménez, presente una moción con respecto a lo indicado en el oficio PRE-**
25 **2020-01261 del AyA”.**

26 Los Regidores: Marlen Alfaro Jiménez, y Hamlet Alb. Mendez Matarrita, presentan la
27 siguiente moción: “(....)

28 RESULTANDO:



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0665

1 PRIMERO: Siendo que el Acueducto Municipal se encuentra en una fase de
2 intervención de la Administración del mismo por el Instituto Costarricense de Acueductos
3 y Alcantarillados, como es de todos sabido.

4 SEGUNDO: Que la Administración de dicho Acueducto pende de los informes de
5 avance periodo prorroga, Orden Sanitaria 236-2018, y acuerdo de Junta Directiva AyA
6 2020-185, que aporte la Administración.

7 CONSIDERANDOS:

8 PRIMERO: Que una de las tareas primordiales del Concejo Municipal es velar por el
9 cumplimiento del cuidado y preservación de los activos como lo es el Acueducto Municipal,
10 por lo tanto es primordial que en atención al oficio PRE-2020-01-261, del Instituto
11 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de fecha 27 de agosto del año 2020, la
12 administración subsane de forma pronta y cumplida la información que dicha institución
13 le esta solicitando aportar en el plazo de seis días hábiles a partir del día siguiente al
14 recibo de la presente nota.

15 Asimismo, se le ponga en conocimiento de forma escrita, la respuesta que se enviara a
16 dicha institución por parte de la Administración, dicho documento se envíe al Concejo
17 para su conocimiento, antes de ser enviado al Instituto Costarricense de Acueductos y
18 Alcantarillados.

19 POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:

20 Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo
21 definitivo con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo acordado:

22 1. La administración subsane de forma pronta y cumplida la información que el
23 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados le está solicitando
24 aportar en el plazo de seis días hábiles a partir del día siguiente al recibido de
25 dicho oficio PRE-2020-01-261.

26 2. Asimismo, se le ponga en conocimiento de forma escrita, y no de ninguna otra
27 forma, la respuesta que se enviara a dicha Institución por parte de la
28 Administración, dicho documento se envíe al Concejo para su conocimiento,
29 antes de ser enviado al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0666

1 3. Además, se transcribieran los acuerdos tomados y al pie firmen el Presidente
2 Municipal, y el secretario, y que dicho acuerdo sea debidamente foliado.

3 4. Se instruya a la secretaria del Concejo para que se cumpla con el mismo.”

4 **ACUERDO No. 390-2020**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

8 1. **Dispensar de Comisión**

9 2. **Aprobar la moción presentada por los señores Regidores: Marlen Alfaro**
10 **Jiménez, y Hamlet Alb. Méndez Matarrita, la cual dice textualmente:**

11 “(....)

12 1. **La administración subsane de forma pronta y cumplida la**
13 **información que el Instituto Costarricense de Acueductos y**
14 **Alcantarillados le está solicitando aportar en el plazo de seis días**
15 **hábiles a partir del día siguiente al recibido de dicho oficio PRE-**
16 **2020-01-261.**

17 2. **Asimismo, se le ponga en conocimiento de forma escrita, y no de**
18 **ninguna otra forma, la respuesta que se enviara a dicha Institución**
19 **por parte de la Administración, dicho documento se envíe al Concejo**
20 **para su conocimiento, antes de ser enviado al Instituto**
21 **Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.**

22 3. **Además, se transcribieran los acuerdos tomados y al pie firmen el**
23 **Presidente Municipal, y el secretario, y que dicho acuerdo sea**
24 **debidamente foliado.**

25 4. **Se instruya a la secretaria del Concejo para que se cumpla con el**
26 **mismo.”**

27 **H.-** Se conoce el oficio No. DE-E-271-08-2020, de la Unión Nacional de Gobiernos
28 Locales, que dice: “(....) En las últimas semanas hemos sido blanco de ataques de
29 diversa índole, los mismos, sin embargo, no gozan de fundamento específico ni
30 comprobado.



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0667

1 Por eso acudimos a la comunicación directa con ustedes, alcaldes y miembros de
2 Concejos Municipales, con el fin de consolidar un mensaje de unión en este tiempo que
3 debe prevalecer el fortalecimiento del régimen municipal costarricense a la UNGL.
4 Durante los 43 años de servicio de la UNGL al municipalismo, han sido muchos los
5 gobiernos locales que se afilian o se desafilian, consecuencia de la activa dinámica
6 política por la que se caracterizan nuestros gobiernos locales. Cabe reconocer que el
7 contexto de la pandemia mundial agrava la situación financiera de todas las entidades
8 públicas y privadas, y nuestros gobiernos locales no están exentos de esto, por tanto
9 comprendemos que ustedes estén revisando con detenimiento los presupuestos para el
10 2021.

11 Nosotros continuamos trabajando para propiciar que estas y otras
12 municipalidades que se nos fueron vuelvan, al mismo tiempo, agradecemos el que
13 ustedes se mantengan con nosotros.

14 Queremos informarles que recientemente se nos señaló por parte de la Contraloría
15 General de la Republica (CGR) que la UNGL cumplía con muchas más competencias
16 de las que su marco legal le permitía, y como no, si las municipalidades mismas han
17 cambiado su gestión, innovando en los servicios que le dan a la ciudadanía, por eso
18 ampliamos ese abanico de servicios y reformamos los estatutos incluyendo también una
19 reducción en el monto de pago de las municipalidades afiliadas. Pero, además,
20 trabajamos actualmente en una propuesta para disminuir aún más la cuota de afiliación,
21 y generarles opciones que permitan arreglos de pago en caso de que se requiera, para
22 el próximo año. No podemos permitir que la crisis que vivimos disuelva la Unión del
23 Régimen Municipal y en esa línea, estamos dispuestos a proponer soluciones.

24 Nuestro fin primordial es la consolidación de la descentralización y el fortalecimiento
25 municipal, a eso nos avocamos, siempre hemos sido el mayor forma de coordinación
26 entre las municipalidades, Gobierno Central y actores internacionales.

27 A lo largo de nuestra historia, la UNGL hemos sumado voluntades y concretado
28 acciones para que el sector municipal tenga voz y decisión, en diversos espacios
29 políticos, a su vez, coadyuvarnos día con día a cada gobierno local en el logro de las
30 metas que sus autoridades se han trazado.



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0668

- 1 Es importante recordarles que la UNGL tiene un musculo profesional en áreas como la
2 administrativa, social, ambiental, legal, financiera, comunicación, alianzas estratégicas
3 internacionales e incidencia política con la redacción e impulso de proyectos de ley que
4 benefician por igual al sector municipal costarricense, este musculo no to tiene ninguna
5 otra instituto municipalista en el país.
- 6 Solo para el ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal
7 de la labor de la UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor
8 de 09.900 millones. De aprobarse el Expediente N°21.217, habría que sumar otros
9 07.000 millones, para un total de 016.900 millones. (Adjuntamos un breve informe de
10 incidencia a esta carta).
- 11 Es de suma importancia indicar que complementamos muy Bien la importante labor que
12 realiza el IFAM pero no hacemos lo mismo, el IFAM es sin duda un apoyo enorme a las
13 municipalidades desde su respaldo financiero como ente gubernamental, nosotros
14 respondemos a las necesidades municipales, todos los entes municipales establecen
15 nuestra agenda.
- 16 Otros datos importantes para su conocimiento: La sola contratación a nivel externo de
17 los servicios de reestructuración interno de una municipalidad, tiene un costo promedio
18 de \$20.000, el análisis salarial tiene un costo promedio de \$ 3,500, la elaboración de un
19 manual de puestos ronda los \$8.000, mientras que un manual de estructura y funciones
20 puede rondar los \$2,700. Una asesoría en comunicación o gestión de prensa puede
21 rondar desde los 5 mil a 10 mil &tares. Todos estos servicios de asesoría los adquieren
22 las municipalidades afiliadas a la UNGL.
- 23 Hace 10 años nuestro presupuesto de la UNGL era ínfimamente menor, hoy tenemos
24 un presupuesto que se nutre no solo de la transferencia de la Ley de Licores, sino de la
25 Unión de todas las municipalidades, pero, además, de partidas que provienen de la
26 cooperación internacional y que se dirigen directamente a nuestros gobiernos locales
27 de forma NO reembolsable, es decir, no son prestamos sino inversión directa.
- 28 Hoy les solicitamos el respaldo en los Concejos Municipales, para nuestra organización
29 que es de ustedes recordándoles la importancia de solidarizarnos con el municipalismo



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0669

1 a la vez nos ponemos a las Órdenes para aclarar cualquier consulta específica de su
2 municipalidad.”

3 Los Regidores; Marlen Alfaro Jiménez y Hamlet Méndez Matarrita, se abstienen del
4 voto dado que son parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

5 **ACUERDO No. 391-2020**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
7 **Álvaro Morales González; acuerdan por mayoría: Trasladar a la Comisión de**
8 **Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación, el oficio No. DE-E-271-08-**
9 **2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, relacionado con la desafiliación**
10 **de algunas municipalidades”.**

11 I.- Se conoce moción enviada por el Regidor de la Municipalidad de Desamparados, en
12 donde solicita a las municipalidades del país a desafiliarse de la Unión Nacional de
13 Gobiernos Locales, a fin de poder realizar una contención del gasto.

14 **ACUERDO No. 392-2020**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la moción presentada por**
18 **el Regidor de la Municipalidad de Desamparadora, en el sentido de desafiliarse a**
19 **la Unión Nacional de Gobiernos Locales”.**

20 J.- Se conoce nota suscrito por la señora Patricia Alfaro Cortés, que dice: “(...) Reciba
21 un cordial saludo, así mismo solicitarle como ciudadana y amparada en los artículos 9 y
22 11 de la Constitución Política, lo siguiente:

23 1- Nacientes declaradas en todo el Cantón de Santa Bárbara de Heredia (central y
24 distritos). 2- Nombre y ubicación de todos los nacientes captados.

25 3- Nombre y ubicación de todos los nacientes aptos para consumo humano.

26 4- Cuantas construcciones existen dentro del radio de protección de todos los nacientes
27 (Cantón central y distritos).

28 5- Sírvase indicar cuál es el radio de protección para una naciente captada y no captada,
29 y cuál sería el radio a aplicar si se trata de una naciente no apta para consumo humano.

30 Dicha información la requiero certificada, en espera de su respuesta e información



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0670

1 según lo estipula los artículos 27 y 30 de la constitución política y 32 de la ley de
2 jurisdicción constitucional.”

3 **ACUERDO No. 393-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
7 **corresponda, y cumpliendo con los tiempos establecidos, la solicitud presentada**
8 **por la Sra. Patricia Alfaro Cortés con respecto a las nacientes del Cantan de Santa**
9 **Bárbara”.**

10 **K.-** Se conoce el oficio No. JVC-MSB-048-2020 de la Junta Vial Cantonal, que dice;
11 “(...). En atención a sus oficios recibidos con fecha: junio 2020 y a su correo electrónico,
12 en los cuales solicita intervención de calles de la comunidad de San Bosco, me permito
13 informarle qua la Calle Quizarra ya fue intervenida, Calle Lajas no se encuentra en
14 programación, pero se valorara para las próximas intervenciones; en cuanto a la ruta
15 nacional que atraviesa la comunidad de San Bosco, ya se le solicitó al CONAVI la
16 intervención de este vía. Con respecto a las calle Arias, Cipreses, Nazareth y todos los
17 entronques de Galles a las que hace referencia, se le 'solicitó al Ing. Jorge Trejos que
18 realice un informe de la situación y estado de las mismas para valorar futuras
19 intervenciones. En cuanto,, al tema de construcción de las aceras, le corresponde a
20 cada uno de los propietarios de los inmuebles la construcción o no en dichos predios,
21 según se indica en el Art 110 del Reglamento de Construcciones del INVU, publicado
22 en el Alcance: 2 de La Gaceta #44 del 22 de marzo del 2018:

23 „ARTICULO 110. Aceras. En cuanto a las características constructivas de las aceras y
24 deben acatar los requerimientos establecidos en la Ley de Igualdad de oportunidades
25 para las personas con Discapacidad, N° 7600, so Reglamento, Decreto Ejecutivo
26 N°26831, y sus reformas o normativa que lo sustituya, además so deben contemplar las
27 siguientes condiciones: 1) En caso de tener que hacer reparaciones en las aceras, las
28 mismas deben quedar en similares o mejores condiciones a como estaban
29 originalmente. 2) La municipalidad puede definir diseños y prototipos de aceras,



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0671

1 indicando materiales, acabados y dimensiones, edemas debe definir la ubicación de
2 afros elementos como cafés de registro, hidrómetros y mobiliario urbano,
3 3) Los cortes en las aceras para la entrada de vehículos a los predios no deben
4 obstaculizar el tránsito para los peatones en las aceras. En las zonas residenciales con
5 área verde, el corte de acceso junto al cordón, debe limitarse al ancho de las áreas
6 verdes. 4) Cuando exista diferencia de nivel entre la acera y el predio, la rampa o
7 peldaños deben iniciarse de la lima de propiedad hacia adentro del predio, de manera
8 que no obstaculice el libre tránsito. 5) La sección de las aceras que deba soportar el
9 peso de vehículos, debe resistir las sobrecargas correspondientes. 6) Los propietarios
10 que tienen frente a su predio aceras originales de piedra andesita, conocida como
11 granito, deben respetar este tipo de construcciones.

12 El Regidor, Álvaro Morales González, se abstiene al voto ya que es parte de la
13 Asociación de Desarrollo de Purabà.

14 **ACUERDO No. 394-2020**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría: Dar**
17 **por recibido y conocido el oficio No. JVC-MSB- 048-2020 de la Junta Vial Cantonal,**
18 **el cual va dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba”.**

19 **L.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Johnny Gutiérrez Ulate, que dice: “(...) La
20 presente es para saludarlos muy cordialmente y a la vez comunicarles una situación
21 muy preocupante para mi persona y mi patrimonio, tengo una casita humilde la cual
22 construir hace más de veinte años, la cual las paredes servían igualmente como
23 construcción de mi casa así como de tapia de división de los terrenos vecinos, durante
24 todo el tiempo desde la construcción de la casa hasta hace unos meses atrás, nunca
25 había tenido ningún inconveniente vecinal con respecto a este tema, pero la situación
26 cambia cuando la Buena de la propiedad le da a una sobrina la propiedad que colinda
27 con mi casa, la nueva dueña decide hacer una casa y en ese momento afecta
28 directamente la integridad estructural de mi casa, esto se debe a que el terreno en
29 cuestión tenía un Angulo de 45 grados, el cual dificultaba para la construcción, la pared
30 de mi casa la cual no es un muro de contenedor) tiene las siguientes características:



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0672

1 tiene una altura 2.90mts, construida con block de 12, varilla de 3/8 y una placa de
2 40cmts, estas características las sé porque yo construí la casa, tapias, etc. y tengo
3 testigos del hecho. Hace unos meses cuando comenzaron las primeras lluvias ocurrió
4 un hecho que nunca había ocurrido en todos los años que tiene la casa, empecé a
5 filtrarse agua con barro por la pared y el piso, justamente cuando empezaron con la
6 construcción de la casa vecina a mi propiedad, de la cual me doy cuenta un día que me
7 subo al techo y observo la construcción, y me percató que el problema de la filtración de
8 agua se debe a que cortaron el paredón y apoyarse todo el material a la pared de mi
9 casa y no solo eso sino que no le hicieron drenaje de salida at gua, el agua se empoza
10 y el agua busca por donde salir y en este caso sale para mi casa, esto ya está causando
11 agrietamiento en las paredes de mi casa y un eventual colapso de la estructura debido
12 a este hecho, todo esto ocurre porque es una pared no un muro de contender). Me
13 apersono a hablar con los dueños de la construcción para que me ayudaran con el
14 problema e ignoraron el problema y continuaron con la construcción, debido a esto puse
15 un queja en la municipalidad y enviaron a un ingeniero y pusieran sellos de clausurado,
16 ahora continuaron con la construcción y la señora alego sin ninguna prueba que la tapia
17 ase a la pared de mi casa es de ella y que puede hacer con ella lo que sea, hasta botarla,
18 cosa sin sentido porque quien va a botar el límite de su propiedad si en realidad gasto
19 una cantidad considerable de dinero para la construcción de una tapia, para agravar la
20 situación está construyendo el tanque séptico y drenaje del mismo en el relleno que hizo
21 que está destruyendo mi casa, esto va a provocar que no solo va a botar mi casa si no
22 filtraciones insalubres en mi propiedad y las enfermedades graves que esto conlleva.
23 Todo esto ha provocado el tener que abandonar la vivienda en estos tiempos tan difíciles
24 por el motivo del miedo del colapso de la estructura y el poder perder la vida a una lesión
25 grave, todo esto solo por la negligencia de una vecina, de igual manera a la casa se le
26 da mantenimiento porque cada vez que llueve se mete agua y barro como ya había
27 comentado, ahora, en el momento del mantenimiento también puede ocurrir una
28 desgracia si la estructura colapsa, la casa no se le abandona el mantenimiento porque
29 se que con su ayuda voy a poder volver a hacer habitable mi casa nuevamente. Por eso
30 le pido a este comité de la forma más cordial que par favor levanten una investigación



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0673

1 sobre este problema que en muy poco tiempo me puede dejar sin la casa y les
2 agradezco de antemano su pronta y valiosa ayuda. Todo esto ocurre en San Pedro de
3 Santa Bárbara, mi dirección es de la plaza de San Pedro de Santa Bárbara 200 metros
4 al oeste y la dirección de donde ocurren los movimientos de tierra es 200 metros oeste
5 de la escuela Elisa Soto Jiménez y la casa esta donde era el antiguo recibidor de café.

6 **ACUERDO No. 395-2020**

7 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
8 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
9 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Administración para lo que**
10 **corresponda, cumpliendo con los plazos establecidos, la denuncia interpuesta**
11 **por el Sr. Johnny Gutiérrez Ulate con respecto a la construcción de una vecina**
12 **que le está dañando su casa”.**

13 **LL.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-103-2020, de la Auditora Interna, que remite
14 criterio sobre la modificación presupuestaria No. 18-2020.

15 **ACUERDO No. 396-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el**
19 **criterio emitido por el Auditor Interno sobre la modificación presupuestaria No.**
20 **18-2020”.**

21 **M.-** Se conoce nota de la señora Kattia Marcela Villegas Sánchez, que dice: La suscrita
22 KATTIA MARCELA VILLEGAS SANCHEZ, mayor, casada una vez, asistente en
23 atención primaria, cédula numero uno-ochocientos cuarenta y tres cuatrocientos
24 ochenta y cinco, por medio de la presente y de la manera más atenta, presento ante su
25 autoridad formal reclamo administrativo, en contra de las actuaciones de ese órgano
26 colegiado, a todas luces irregulares, en cuanto al tema de los miembros del comité de
27 Deportes y Recreación de Santa Bárbara, que según un dictamen de la auditoría interna
28 municipal, presentan irregularidades. Cabe señalar y lo que es sumamente grave, que
29 su autoridad haya emitido actos administrativos, violentando el debido proceso y el
30 derecho de defensa, con las graves repercusiones que le pudieran causar, tanto a las



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0674

1 personas físicas, como a los entes Municipales, en mi caso particular no he recibido una
2 notificación formal de dicha situación, lo que ha impedido, realizar cualquier defensa
3 formal en mi favor, nada más como detalle debo mencionarles que para el momento en
4 que se emiten los actos administrativos por parte del Concejo Municipal la suscrita ya
5 no pertenecía a la junta directiva de la Asociación Deportiva Fraternidad, por lo que el
6 impedimento señalado en el dictamen de auditoría, no podía aplicarse en mi caso
7 particular, agradeciendo se tomen las medidas correctivas oportunas “....

8 **ACUERDO No. 397-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para**
12 **estudiar el caso, la denuncia interpuesta por el miembro del Comité Cantonal de**
13 **Deportes y Recreación Sra. Kattia Marcela Villegas.**

14 **N.-** Se conoce oficio No. OAIMSB-106-2020, de la Auditoría Interna, quien remite
15 Informe de la Contraloría General de la República sobre Gestión de la Continuidad
16 Institucional Servicios Públicos críticos ante la emergencia sanitaria”.

17 **ACUERDO No. 398-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
21 **revisión, el Informe de la Contraloría General de la República sobre Gestión de la**
22 **Continuidad Institucional Servicios Públicos críticos ante la emergencia sanitaria**

23 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

24 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No. CGA-
25 MSB-002, que dice: “(...)La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las
26 facultades que le confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 49, 162 y
27 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
28 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0675

1 Esta comisión conoce la nota suscrita por los señores Eduard Orozco Valverde y Rocío
2 Alfaro Ramírez, según consta en la Sesión Ordinaria número 8-2020 celebrada el 22 de
3 junio de 2020. Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

4 **RESULTANDO**

5 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió la nota suscrita por los señores Eduard
6 Orozco Valverde y Rocío Alfaro Ramírez que dice (...) “Reciban un cordial saludo y a la
7 vez deseamos exponerle una situación que estamos viviendo que nos está afectando
8 en el distrito de san pedro 200 mts sur y 50 este del templo católico de san pedro. Frente
9 a nuestra casa el señor José Ramírez Sánchez está construyendo una vivienda la cual
10 tiene unos tubos de salidas de aguas, las cuales están cayendo a la calle, lo cual según
11 entendemos no está permitido por las normas urbanísticas las únicas aguas que pueden
12 salir son las llovidas y deben ser encausadas a un caño.”

13 **SEGUNDO:** Que en dicha sesión mediante el acuerdo N° 141-2020, se traslada a la
14 Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento.

15 **CONSIDERANDO**

16 **Único:** Que este Concejo Municipal ha trasladado la nota de marras a la Comisión de
17 gobierno y administración con el fin de que se emita criterio, no obstante, en análisis del
18 fondo del asunto planteado encontramos que dicha solicitud no debe ser atendida por
19 este concejo que es una función concerniente a la administración municipal por lo que
20 esta comisión recomienda trasladarlo a la administración para su pronta atención

21 **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA**

22 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del Código
24 Municipal, **SE RESUELVE:**

25 a) **PRIMERO:** Pasar la nota suscrita por los señores Eduard Orozco Valverde y
26 Rocío Alfaro Ramírez que dice (...) “Reciban un cordial saludo y a la vez deseamos
27 exponerle una situación que estamos viviendo que nos está afectando en el distrito de
28 san pedro 200 mts sur y 50 este del templo católico de san pedro. Frente a nuestra casa
29 el señor José Ramírez Sánchez está construyendo una vivienda la cual tiene unos tubos
30 de salidas de aguas, las cuales están cayendo a la calle, lo cual según entendemos no



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0676

1 está permitido por las normas urbanísticas las únicas aguas que pueden salir son las
2 llovidas y deben ser encausadas a un caño.” Para su pronta atención y lo que
3 corresponda”.

4 **ACUERDO No. 399-2020**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y**
8 **Administración No. CGA-MSB-002-2020, a saber:**

9 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la**
10 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
11 **inciso del Código Municipal, SE RESUELVE:**

12 a) **PRIMERO: Pasar a la Administración la nota suscrita por los señores**
13 **Eduard Orozco Valverde y Rocío Alfaro Ramírez que dice (...) “Reciban**
14 **un cordial saludo y a la vez deseamos exponerle una situación que**
15 **estamos viviendo que nos está afectando en el distrito de san pedro 200**
16 **mts sur y 50 este del templo católico de san pedro. Frente a nuestra**
17 **casa el señor José Ramírez Sánchez está construyendo una vivienda la**
18 **cual tiene unos tubos de salidas de aguas, las cuales están cayendo a**
19 **la calle, lo cual según entendemos no está permitido por las normas**
20 **urbanísticas las únicas aguas que pueden salir son las llovidas y deben**
21 **ser encausadas a un caño.” Para su pronta atención y lo que**
22 **corresponda”.**

23 **B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No. CGA-**
24 **MSB-003-2020, que dice: “(...) La Comisión de Gobierno y Administración en uso de**
25 **las facultades que le confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 49, 162**
26 **y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo**
27 **Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:**
28 **Esta comisión conoce la nota suscrita por los señores Eduard Orozco Valverde y Rocío**
29 **Alfaro Ramírez, según consta en la Sesión Ordinaria número 8-2020 celebrada el 22 de**
30 **junio de 2020. Artículo IV. Lectura de Correspondencia.**



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0677

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió la nota suscrita por los señores Eduard
3 Orozco Valverde y Rocío Alfaro Ramírez que dice (...) "Reciban un cordial saludo y a la
4 vez deseamos exponerle una situación que estamos viviendo que nos está afectando
5 en el distrito de san pedro 200 mts sur y 50 este del templo católico de san pedro. El día
6 6 de mayo del año en curso, personas malintencionadas taponearon con material de
7 concreto la acequia, a nivel de la propiedad del señor Nelson Ramírez Gómez. Tal
8 acción irregular nos está afectando, debido a que al estar taponeada el cauce de la
9 acequia el agua de dicha fuente se está saliendo y encausando por la vía donde
10 transitamos los vecinos del lugar."

11 SEGUNDO: Que en dicha sesión mediante el acuerdo N° 140-2020, se traslada a la
12 Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento.

13 CONSIDERANDO

14 Único: Que este Concejo Municipal ha trasladado la nota de marras a la Comisión de
15 gobierno y administración con el fin de que se emita criterio, no obstante, en análisis del
16 fondo del asunto planteado encontramos que dicha solicitud no debe ser atendida por
17 este concejo que es una función concerniente a la administración municipal por lo que
18 esta comisión recomienda trasladarlo a la administración para su pronta atención

19 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

20 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del Código
22 Municipal, SE RESUELVE:

23 a) PRIMERO: Pasar la nota suscrita por los señores Eduard Orozco Valverde y
24 Rocío Alfaro Ramírez que dice (...) "Reciban un cordial saludo y a la vez deseamos
25 exponerle una situación que estamos viviendo que nos está afectando en el distrito de
26 san pedro 200 mts sur y 50 este del templo católico de san pedro. El día 6 de mayo del
27 año en curso, personas malintencionadas taponearon con material de concreto la
28 acequia, a nivel de la propiedad del señor Nelson Ramírez Gómez. Tal acción irregular
29 nos está afectando, debido a que al estar taponeada el cauce de la acequia el agua de



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0678

1 dicha fuente se está saliendo y encausando por la vía donde transitamos los vecinos del
2 lugar.” Para su pronta atención y lo que corresponda.

3 **ACUERDO No. 400-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y**
7 **Administración No. CGA-MSB-003-2020, a saber:**

8 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la**
9 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
10 **inciso del Código Municipal, SE RESUELVE:**

11 a) **PRIMERO: Pasar a la Administración la nota suscrita por los señores**
12 **Eduard Orozco Valverde y Rocío Alfaro Ramírez que dice (...) “Reciban**
13 **un cordial saludo y a la vez deseamos exponerle una situación que**
14 **estamos viviendo que nos está afectando en el distrito de san pedro 200**
15 **mts sur y 50 este del templo católico de san pedro. El día 6 de mayo del**
16 **año en curso, personas malintencionadas taponearon con material de**
17 **concreto la acequia, a nivel de la propiedad del señor Nelson Ramírez**
18 **Gómez. Tal acción irregular nos está afectando, debido a que al estar**
19 **taponeada el cauce de la acequia el agua de dicha fuente se está**
20 **saliendo y encausando por la vía donde transitamos los vecinos del**
21 **lugar.” Para su pronta atención y lo que corresponda.**

22 **C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-015-**
23 **2020, que dice: “(...) La Comisión de asuntos jurídicos en uso de las facultades que**
24 **le confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 49, 162 y siguientes del**
25 **Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la**
26 **Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:**

27 **Esta comisión conoce la moción presentada por el regidor Álvaro Morales González,**
28 **según consta en la sesión ordinaria N°4-2020 celebrada el 25 de mayo de 2020 Artículo**
29 **VII mociones de regidores**

30 **RESULTANDO**



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0679

1 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció la moción presentada por el regidor
2 Álvaro Morales González por lo que en unanimidad decidieron “trasladar a la comisión
3 de asuntos jurídicos para su revisión y recomendación la moción que dice (...) Instar a
4 los centros educativos que cada vez que se envíe una terna para nombramiento de las
5 juntas de educación para aprobación del concejo municipal sea analizada y revisada por
6 el síndico correspondiente. Esto con el fin de que se conoce la gente propuesta” según
7 consta en la sesión ordinaria N°4-2020 celebrada el 25 de mayo de 2020 Artículo VII
8 mociones de regidores

9 SEGUNDO: Que en dicha sesión mediante el acuerdo N° 61-2020, se traslada a la
10 Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

11 CONSIDERANDO

12 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: Que en nuestro ordenamiento jurídico en
13 el reglamento con el que deben regirse las juntas de educación se indica lo siguiente:
14 “El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
15 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que
16 conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa,
17 así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo
18 uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión
19 y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al
20 Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el
21 procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la
22 documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal. El
23 Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
24 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal
25 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta,
26 así como su posterior juramentación.”

27 SEGUNDO: Que es función de este concejo municipal el nombramiento de las Juntas
28 de Educación del Cantón, la injerencia de la Municipalidad en el funcionamiento de
29 éstas, de conformidad con el artículo 4º del Código Municipal se circunscribe a una labor
30 de vigilancia y promoción de obras en los centros educativos que interesen al cantón,



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0680

1 por lo cual con respecto a la moción presentada con respecto a la función que se desea
2 otorgar a los síndicos sería entrar en un conflicto de funciones. Por lo que se recomienda
3 que para evitar una posible coadministración entre instituciones se sujeten al proceso
4 actual de elección de las juntas siendo que la documentación que se aporta es más que
5 suficiente para comprobar la idoneidad de estos.

6 **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA**

7 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del Código
9 Municipal, SE RESUELVE:

10 PRIMERO: archivar la moción presentada por el regidor Álvaro Morales González y se
11 continúe con la forma actual de elección de las Juntas de Educación.

12 **ACUERDO No. 401-2020**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
14 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
15 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
16 **Jurídicos No. CAJ-MSB-015-2020, a saber:**

17 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la**
18 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
19 **inciso del Código Municipal, SE RESUELVE:**

20 **PRIMERO: archivar la moción presentada por el regidor Álvaro Morales González**
21 **y se continúe con la forma actual de elección de las Juntas de Educación.”**

22 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-016-
23 2020, que dice: “(...) La Comisión de asuntos jurídicos en uso de las facultades que le
24 confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 49, 162 y siguientes del
25 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
26 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

27 Esta comisión conoce los oficios: CPEM-050-2020 suscrito por la comisión permanente
28 de asuntos municipales de la asamblea legislativa, AL-DCLEAGRO-021-2020 suscrito
29 por la comisión permanente ordinaria de asuntos agropecuarios de la asamblea



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0681

1 legislativa, según consta en la Sesión Ordinaria número 14-2020 celebrada el 03 de
2 agosto de 2020. Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

3 **RESULTANDO**

4 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió los oficios CPEM-050-2020 suscrito
5 por la comisión permanente de asuntos municipales que dice (...): para lo que
6 corresponda y con instrucciones de la presidencia de la comisión permanente de
7 asuntos municipales y en virtud del informe de consulta obligatorio del departamento de
8 servicios técnicos se solicita criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de
9 ley 22.057 “LEY QUE FACULTA AL CONCEJO MUNICIPAL A NOMBRAR Y REMOVER
10 A SU ASESOR LEGAL”, el cual se adjunta, AL-DCLEAGRO-021-2020 suscrito por la
11 comisión permanente ordinaria de asuntos agropecuarios que dice: “(...) para lo que
12 corresponda y con instrucciones del señor diputado Erwen Masís Castro, presidente de
13 la comisión permanente ordinaria de asuntos agropecuarios, le comunico que este
14 órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del
15 proyecto “expediente N° 21675 ” LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA
16 POTABLE A LOS OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA DE
17 INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDO” Comisiones
18 Legislativas, Asamblea Legislativa; según consta en la Sesión Ordinaria número 13-
19 2020 celebrada el 28 de julio de 2020. Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

20 **SEGUNDO:** Que en dicha sesión mediante los acuerdos N° 299-2020, 302-2020, se
21 trasladan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

22 **CONSIDERANDO**

23 **PRIMERO:** Esta comisión analiza lo siguiente: a) Que si bien es cierto existe una
24 importancia de pronunciarse sobre estos proyectos de ley; se suscitaron temas de suma
25 importancia que se debieron conocer con más urgencia para este cuerpo edil.

26 Por lo que se recomienda tener por recibido y conocido los expedientes de proyecto de
27 ley trasladados a este Concejo como consulta preceptiva.

28 **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA**

29 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del Código



Acta N°18-2020

Fecha: 31/08/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0682

1 Municipal, SE RESUELVE:

2 PRIMERO: Dar por recibido y conocidos los oficios: CPEM-050-2020 suscrito

3 a) por la comisión permanente de asuntos municipales “LEY QUE FACULTA
4 AL CONCEJO MUNICIPAL A NOMBRAR Y REMOVER A SU ASESOR
5 LEGAL”, el cual se adjunta, AL-DCLEAGRO-021-2020 suscrito por la
6 comisión permanente ordinaria de asuntos agropecuarios que dice: “LEY
7 PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE A LOS
8 OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA DE INMUEBLES
9 DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDO”.

10 **ACUERDO No. 402-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos No. CAJ-MSB-016-2020, a saber:**

15 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la**
16 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
17 **inciso del Código Municipal, SE RESUELVE:**

18 PRIMERO: Dar por recibido y conocidos los oficios: CPEM-050-2020 suscrito

19 a) por la comisión permanente de asuntos municipales “LEY QUE
20 FACULTA AL CONCEJO MUNICIPAL A NOMBRAR Y REMOVER A SU
21 ASESOR LEGAL”, el cual se adjunta, AL-DCLEAGRO-021-2020 suscrito
22 por la comisión permanente ordinaria de asuntos agropecuarios que
23 dice: “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE A LOS
24 OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA DE INMUEBLES
25 DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDO”.

26 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

27 **No hay**

28 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

29 **No hay**

